



**CONSEJO ASESOR DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL**

**CIRCULAR No. 02 de 2006**

**PARA:** Jefes de Unidad u Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, y Entidades Descentralizadas de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional.

**DE:** Presidente Consejo Asesor

**ASUNTO:** Informe bimestral de hallazgos detectados por las Oficinas de Control Interno seguimiento al proceso implementación del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno al interior de las entidades.

**FECHA:** 8 de agosto de 2006

Teniendo en cuenta que cada nominador debe establecer mecanismos preventivos y correctivos en desarrollo de su gestión y con el fin de evaluar la política estatal de control interno, se hace necesario obtener información sobre las debilidades observadas dentro del proceso de seguimiento y evaluación que le corresponde adelantar a las oficinas de control interno de conformidad con lo establecido en los Decretos 1537 de 2001 y 1599 de 2005, reglamentarios de la Ley 87 de 1993.

El citado informe deberá contener un listado de los hallazgos relevantes, de carácter administrativo, penal, fiscal o disciplinario y de las recomendaciones o acciones de mejoramiento emitidas por la oficina de control interno, para corregir dichas situaciones. A solicitud del Programa Presidencial de Modernización, Transparencia y Lucha contra la Corrupción de la Presidencia de la República, el informe deberá ser ampliado y precisado, así como corroborado por visitas de funcionarios del Programa Presidencial.

La información requerida deberá remitirse al correo electrónico [juanvelasquez@presidencia.gov.co](mailto:juanvelasquez@presidencia.gov.co) dentro de los cinco (5) primeros días de cada bimestre a partir del 1º. de septiembre 2006.

Cordialmente,

  
**FERNANDO GRILLO RUBIANO**  
Presidente